

Informe Secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la parte actora no acató el requerimiento efectuado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de marzo de 2021

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 432

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Requerido el deudor insolvente para que diera cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 13 de junio de 2019, tenemos que este despacho paso por alto requerir a los diferentes acreedores vinculados a este trámite, con la finalidad de que estos, como interesados en esta causa liquidataria, asuman el acto de impulso por el cual se encuentra detenida la actuación.

Así las cosas, siendo imperioso que el proceso no permanezca en el aparente estado de abandono en que se ha sumido, se requerirá a los acreedores del insolvente para que procedan a cumplir las cargas que son de su competencia y proceder a cancelar los honorarios y gastos requeridos por la liquidadora para que la actuación prosiga; para dicho efecto se les concederá el termino de 30 días al amparo de lo reglado en el artículo 317 del CGP, so pena de declarar la terminación de la presente actuación por desistimiento tácito.

Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

ÚNICO. - REQUERIR a los acreedores del deudor Luis Eduardo De La Peña Gómez, para que procedan a cancelar a la liquidadora designada los honorarios y gastos necesarios para llevar a cabo los actos de impulso del presente trámite, efecto para lo cual se le concede el termino de 30 días so pena de dar aplicación al desistimiento tácito regulado en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Juez

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7dfc01a5ddcdc27c1161f3ad5bcf46dbcee6f3faaf5c614074ca048e774ef60**
Documento generado en 09/03/2021 02:17:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro 041 DE HOY 10 DE MARZO DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria